



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Año de la unión nacional frente a la crisis externa

RESOLUCION R. N° 10961

-2010-CU-UNFV

San Miguel, 12 MAYO 2010

Visto, el Oficio S/N -2010-CEIGA-D-FIGAE-UNFV de fecha 04.02.2010, del Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual solicita aprobación, del **Reglamento del Centro de Investigación y Gestión del Agua - CEIGA**, de la referida Facultad y se rectifique la Resolución Decanal N° 1716-2002-UNFV, del 28.02.2002, en el extremo de modificar las siglas del referido Centro de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° literal b) de la Ley N°23733- Ley Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica, entre otros aspectos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el artículo 113°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que establece que son atribuciones del Rector, entre otras, la dirección de la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Art. 111°, inciso e) del Estatuto de la Universidad, establece que: "son atribuciones del Consejo Universitario, Dictar y/o aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones, y otros Reglamentos Internos.";

Que, el referido Reglamento, tiene por objetivo, Orientar, uniformizar y precisar las actividades y funciones de los órganos que integran el Centro de Investigación y Gestión del Agua cuya sigla es CEIGA; orientar la investigación y gestión del agua dentro de la línea de investigación de la UNFV y del CEIGA a través de las tesis de los alumnos de la FIGAE para contribuir a la formación investigadora; promover la capacitación en recursos hídricos, sistemas de información y aspectos de tecnificación del aprovechamiento sostenible del agua; y difundir los resultados de la investigación;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 210, de fecha 31.03.2010, acordó aprobar, el Reglamento del Centro de Investigación y Gestión del Agua - CEIGA, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal y se rectifique la Resolución Decanal N° 1716-2002-UNFV, del 28.02.2002, en el extremo de modificar las siglas del referido Centro de Investigación.

De conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el inciso d) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNFV y Resolución R. N° 2443-2006-UNFV de fecha 30.05.2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Centro de Investigación y Gestión del Agua - CEIGA, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Handwritten initials/signature in the top left corner.



Handwritten note: 'lee 1150'.

Handwritten number '719' in the bottom left corner.

